



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer.

MILENA GASCA PIZARRO

Secretaria

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2018-00052
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Causante : GERSY MANUEL GARZÓN AMAYA

Agosto 16 de 2023

Por ser procedente, se dispondrá el embargo y retención de los dineros, CDT, cuentas de ahorros o crédito existentes en el banco Ban100, antiguo credifinanciera. (art. 468 CGP), a nombre del señor **GERSY MANUEL GARZÓN AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.068.899.154.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros existentes en el banco Ban100, antiguo credifinanciera (art. 468 CGP), en CDT, cuentas de ahorros o crédito, a nombre del demandante señor **GERSY MANUEL GARZÓN AMAYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.069.899.154.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MEDINA – CUNDINAMARCA

Limítese la medida en \$17.470.005. oo

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA

Juez